AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible]te por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente [illegible] copia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 OCT. 1997

EL SECRETARIO GENERAL.

M E M O R I A

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible]visionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE CÁDIZ DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS P.G.O.U.

RELATIVA A SUELO NO URBANIZABLE Y

A SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,

SUBSISTEMA DE SANEAMIENTO, DEPURACION Y

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBACION DEFINITIVA
POR RESOLUCION DE LA D.G.
MSTES. DE OBRAS
A LA LINEA DE LA C.
UN AYUNTAMIENTO DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 08 MAIO 1996

EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 12 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

EQUIPO REDACTOR:

Servicios Jurídicos y Técnicos de la Unidad de Urbanismo.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente [illegible] copia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA:

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE L[illegible] CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible] inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

I.- M E M O R I A

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad[illegible] provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL, 23 OCT. 1996

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente [illegible] es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción, 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR [illegible] MSO ORDINARIO DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 9 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

19 SET. 1997

A) JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACION.

Habiendo previsto el Plan General de Ordenación Urbana de 1.985 situar el Sistema General de Infraestructura que constituye la Estación Depuradora de Aguas Residuales en Suelo Urbanizable No Programado, junto al antiguo Vertedero de Resíduos Sólidos de la ciudad y al canal que sirve de cinturon de las aguas pluviales, y como quiera que la ampliación del Proyecto y Ejecución de las obras para su construcción, a los efectos de reutilizar el agua depurada, hace que la superficie de los terrenos inicialmente previstos se considere insuficiente, el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1.995 procedió a adoptar acuerdo modificando su emplazamiento a Suelo No Urbanizable de Protección Natural, lo cual hace necesario elaborar y tramitar modificación puntual de elementos del Plan General en orden a posibilitar urbanísticamente la nueva localización propuesta, y ello, tanto en lo que se refiere a la calificación del suelo, pues en el de Protección Natural estan expresamente prohibidas todo tipo de construcciones, movimientos de tierras o cualquier otra actividad que modifique las actuales condiciones de los enclaves protegidos por su valor paisajístico, forestal, natural o ecológico, como en lo que atañe a la red de saneamiento, depuración y vertido de aguas residuales. En este sentido, con fecha 6 de septiembre de 1.995, se vino a dictar Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por que se ordena iniciar el oportuno expediente de modificación de Plan General.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

Hay que hacer constar, asimismo, que las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de este municipio han sido declaradas de interés general del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 en relación con el Anexo III del Real Decreto Ley 3/1.993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo (B.O.E. nº 52, de 2 de marzo de 1.993).

Por otra parte, debe señalarse que el Proyecto y Ejecución de las obras a realizar, consistentes en la construcción, puesta a punto y pruebas de funcionamiento de la tan citada Estación Depuradora de Aguas Residuales, ha salido a licitación por el sistema de concurso, con un presupuesto de contrata de 950.000.000 de pesetas y un plazo de ejecución de 18 meses, mediante anuncio publicado por la Dirección General de Calidad de las Aguas, en el Boletín Oficial del Estado número 136, de 8 de junio de 1.994.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 5 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 9 SET 1997

La Línea de la Concepción

EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Linea de la Concepción 1996
EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO PROVISIONALMENTE
27 FEB 1998

B) ELABORACION DE LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL.

Entendiéndose justificada la necesidad de proceder a la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, y en el marco previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1.995, acordó exponer al público los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo No Urbanizable, los cuales habían adquirido el suficiente grado de desarrollo como para incorporar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de treinta días a contar desde la aparición de los correspondiente anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma, pudieran ser examinados por corporaciones, asociaciones y particulares, a los efectos de presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimaren convenientes, y ello, al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios y soluciones generales de planeamiento.

19 SET. 1997

A este respecto, se asegura, garantiza y facilita la participación ciudadana en la elaboración de la modificación de elementos del Plan General, dandose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que preceptúa que en la formulación, tramitación y gestión del planeamiento urbanístico, las administraciones públicas

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 29 MAR. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

competentes deberán asegurar la participación de los interesados y, en particular, los derechos de iniciativa e información por parte de las entidades representativas de los intereses que resulten afectados y de los particulares".

En el sentido anteriormente expuesto, el Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento fue sometido a información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 289, de 16 de diciembre de 1.995, y en el diario Area del Campo de Gibraltar de 12 de noviembre de 1.995. Durante el citado periodo de información pública fueron presentadas sugerencias al Documento por el Sr. D. Miguel Cuevas Gil, en nombre y representación de Torrenueva Playa, S.A., con fecha 24 de enero de 1.996, así como por los Sres. D. Ricardo Espinel Baquedano, D. Jaime Chacón Cacerni y D. Eduard Verbeiren, con fecha 16 de enero de 1.996.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento es reproducción exacta del original
La Línea de la Concepción 10 SET. 1997
SECRETARIO GENERAL

Las sugerencias que han sido señaladas fueron desestimadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada por éste, el día 1 de febrero de 1.996, y ello, por las razones expuestas en los informes que obran en el expediente, los cuales han quedado incorporados al acuerdo que viene a confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento expuesto al público, que han sido ampliados, por indicación del equipo redactor, en orden a rediseñar el Sistema General de Saneamiento, Depuración y Vertido de Aguas Residuales

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DEL EXCMO. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 29 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL,

previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de 1.985.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 12 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente [illegible] es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 SET 1997

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción, 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

APROBADO DEFINITIVAMENTE
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

C) CRITERIOS, OBJETIVOS Y SOLUCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO PARA LA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA QUE SE PROPONE.

1. CRITERIOS.

Considerado el nuevo emplazamiento para la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, y estando los terrenos requeridos para su construcción, clasificados como Suelo No Urbanizable, especialmente protegido, de caracter natural, caracter éste último que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, prohibe cualquier utilización que implique transformación de su destino o naturaleza, lesiones el valor específico que se quiera proteger o infringa el concreto régimen limitativo establecido por el Plan General vigente, se considera necesario sostener el criterio de modificar éste último, como presupuesto jurídico válido para la ejecución del proyecto de las obras de la citada Estación Depuradora.

DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente ... es Diputación Provincial ... La Línea de la Concepción ... 19 SET. 1997 ... SECRETARIA ...

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobad provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción, 4 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

2. OBJETIVOS.

El único objetivo que persigue la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a Suelo No Urbanizable y a Sistema General de Infraestructura de Saneamiento, Depuración y Vertido de Aguas Residuales, es el permitir la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales en el término municipal de La Línea de la Concepción, en Suelo No

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

Urbanizable.

3. SOLUCIONES GENERALES DE PLANEAMIENTO.

Para la consecución del objetivo mencionado, han quedado marcadas como soluciones de caracter general las siguientes:

a) La descalificación como de protección natural del Suelo No Urbanizable absolutamente imprescindible para posibilitar la instalación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales que va a construirse, para su calificación como residual o común, y ello porque con ésta, sí cabe que pueda autorizarse una edificación como la que se pretende, mediante declaración de utilidad pública o interés social de la misma (referencia gráfica: Plano de Ordenación O.1).

b) Rediseñar el Sistema General de Infraestructura de Saneamiento, Depuración y Vertido de Aguas Residuales, suprimiendo, así, el trazado de las redes inicialmente previsto en el Plan General vigente.

19 SET 1997

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL 12 OCT. 1996

D) ANEXO.

* Certificación del Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 2 de noviembre de 1.995, relativo a la exposición al público de los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del P.G.O.U. de 1.985.

* Copia de los anuncios publicados en el Diario Area del Campo de Gibraltar, de fecha 12 de noviembre de 1.995, y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 289, de 16 de diciembre de 1.995, sometiendo a información pública el Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia
09 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

* Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Municipal, de fecha 1 de febrero de 1.996, por el que se confirman los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento expuestos al público, y se amplian en el sentido de rediseñar el Sistema General de Infraestructura, Subsistema de Saneamiento, Depuración y Vertido de Aguas Residuales, desestimándose las sugerencias de planeamiento formuladas en el periodo de información pública.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
17 FEB 1998

* Copia de los informes técnicos y jurídico emitidos en el expediente, y que han quedado incorporados al acuerdo anteriormente señalado.

* Copia del Real Decreto Ley 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo (B.O.E. 2/3/93).

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAY 1996

EL SECRETARIO GENERAL

* Resolución de la Dirección General de Calidad de las Aguas, de fecha 2 de junio de 1.994, por la que se anuncia licitación de proyecto y ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Línea de la Concepción (B.O.E. 8/6/94).

* Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, de 29 de enero de 1.996, aprobando técnicamente el proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de La Línea de la Concepción, de la que se ha tenido conocimiento, vía fax, mediante comunicación del Subdirector General de Ingeniería del Saneamiento.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 02 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería ... Transportes
APROBADO PROVISIONALMENTE
17 FEB 1998

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DON JUAN A. BADILLO TROLA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL

C E R T I F I C O: Que en sesión celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo literal:

"""Vistos los trabajos de elaboración de la Modificación Puntual de Elementos n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985 relativa a Suelo No urbanizable que han sido realizados por los Servicios Técnicos Municipales, y habiendo adquirido ya el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, Objetivos y Soluciones Generales conforme a los cuales debe culminarse la formación de dicha Modificación de Plan General, procede, por tanto, exponer al público los mencionados trabajos con el fin de que puedan ser conocidos por las Corporaciones, Asociaciones o particulares al objeto de que puedan presentar las sugerencias o alternativas que estimen procedentes.------
En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativas aplicable, habida cuenta del informe jurídico emitido en el expediente y del dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, acuerda por unanimidad:----------
PRIMERO.- Exponer al público los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos n° 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo No Urbanizable, que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para incorporar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de treinta días a contar desde la aparición de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación de la misma puedan ser examinados por Corporaciones, Asociaciones, y particulares y presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimen convenientes, al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.----------
SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."""----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

EXCMO. AYUNTAMIENTO · La Línea de la Concepción · ALCALDIA

V°B°
EL ALCALDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

ons pide garantías ara los extrabajadores e Gibraltar

El alcalde, José Anto-io Fernández Pons, dará conocer mañana el re-ultado de sus contactos on el delegado provin-al de la consejería de rabajo y Asuntos Socia-s de la Junta, en el que, ntre otros temas, se lanteó la problemática xistente con las pensio-es de Gibraltar.

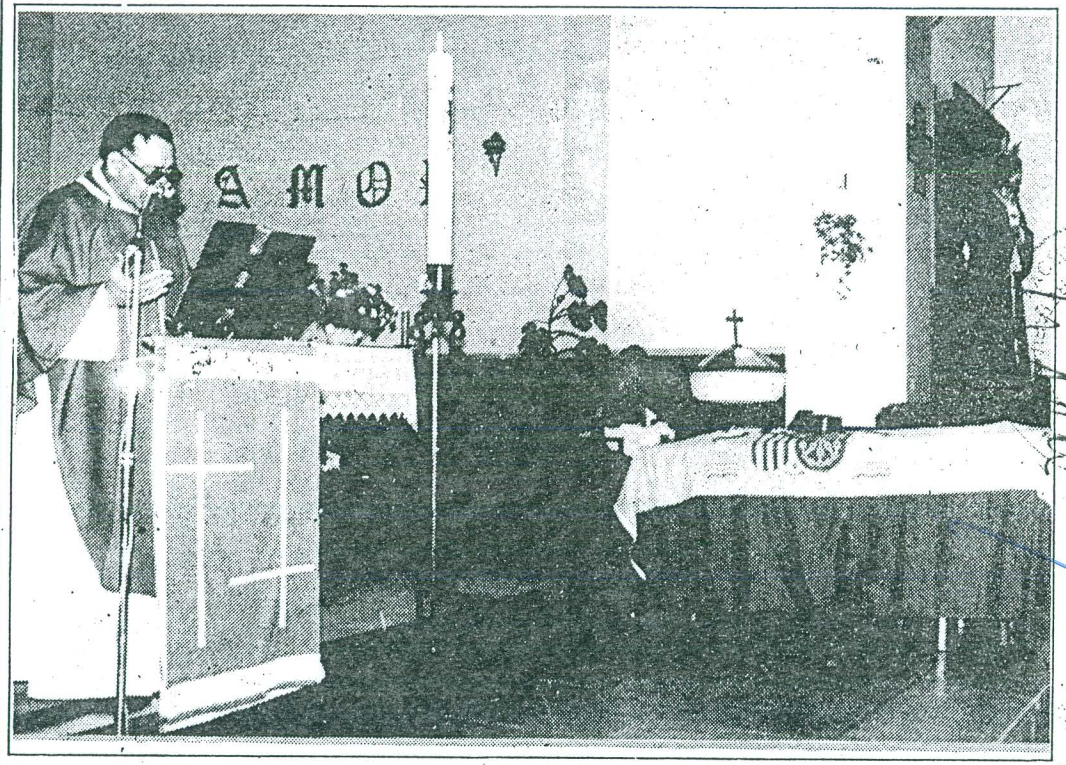
En este sentido, la pri-era autoridad municipal reguntó al delegado pro-ncial por las previsiones e la Junta de Andalucía ara continuar con el abo-o de sus pensiones a ex-abajadores españoles n la Roca, sobre todo a íz de la declaración pú-ica realizada por la AL-EG criticando la actitu e los responsables polí-cos de la administración utónoma y su escaso spaldo a las reivindica-ones que han venido anteando durante los timos años.

De momento, tan sólo conoce que, por parte Gibraltar, se ha garan-tado la continuidad en abono de las pensio-s para los extrabajado-s con 65 años cumpli-os en el 96.

J.L.

Diferentes autoridades asistieron al acto del sepelio del guardia civil fallecido en accidente de tráfico

La misa fue oficiada en la Parroquia de Santiago



La misa corpore insepulto tuvo lugar en la Iglesia d Santiago

(Foto M.Pérez)

A las 10.30 hòras de la mañana de ayer, tuvo lugar el entierro del guardia civil, Alejandro Huidobro Blanco, que falleció como consecuencia del accidente de tráfico que tuvo lugar a primeras horas de la mañana del viernes en la carretera del Zabal, en las inmediaciones de la conservera «Ubago».

Diferentes personalidades políticas asistieron al acto de sepelio destacando la presencia del alcalde en funciones, Luís Núñez, y del teniente de alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Javier García Vegazo. Tras el oficio de la misa, el féretro con los restos mortales de Alejandro Huidobro Blanco fueron trasladados hasta el cementerio de Algeciras donde recibieron cristiana sepultura. J.L.

Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

AREA DE URBANISMO

A N U N C I O

El Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1995, acordó exponer al público los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº. 6 del Plan General de Ordenación urbana de 1985, relativa a Suelo No urbanizable, realizados por los Servicios Técnicos Municipales, que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de TREINTA DIAS a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación de la misma puedan ser examinados por Corporaciones, Asociaciones y particulares y presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimen convenientes, al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

El Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales, conforme al cual deberá culminarse la formación de dicha Modificación del Plan General de Ordenación urbana, podrá ser examinada durante el plazo mencionado, en la Sección de Planeamiento urbanístico del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

La Línea de la Concepción, a 8 de noviembre de 1995.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
Fdº.: D. Luis Núñez Molina

DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros. Nº 12.376

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1
CADIZ
NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Administración número 1 de Cádiz, calle Cánovas del Castillo, 36, (11.071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento: DENEGACION ALTA de la empresa JOSE MANUEL MOY SANCHEZ 11/60.075/38, c/FUENTEBRAVIA URB. PINO 4 PUERTO SANTA MARIA. Lo que se publica a fin de que el interesado pueda comparecer en dicha Administración en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de tener conocimiento del documento en cuestión, por cuanto no ha sido posible la notificación en el domicilio indicado. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros. Nº 12.377

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1
CADIZ
NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Administración número 1 de Cádiz, calle Cánovas del Castillo, 36, (11.071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento: DENEGACION ALTA de la empresa EDUARDO LARA MENDOZA 11/100213790, c/STO. DOMINGO, EDIFICIO MAYAGUARA, 4, BJ. B JEREZ DE LA FRA. Lo que se publica a fin de que el interesado pueda comparecer en dicha Administración en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de tener conocimiento del documento en cuestión, por cuanto no ha sido posible la notificación en el domicilio indicado. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros. Nº 12.378

ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1
CADIZ
NOTIFICACION POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Administración número 1 de Cádiz, calle Cánovas del Castillo, 36, (11.071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento: DENEGACION ALTA de la empresa JOSE ANDREU MUÑOZ 11/60.075/38, c/AV. BAHIA BLANCA, 11 CADIZ. Lo que se publica a fin de que el interesado pueda comparecer en dicha Administración en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, al objeto de tener conocimiento del documento en cuestión, por cuanto no ha sido posible la notificación en el domicilio indicado. EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION. Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.
Nº 12.379

AYUNTAMIENTOS

EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la instalación y explotación de módulos de Kioscos destiandos a venta de prensa, golosinas y similares, ubicados en la vía pública de esta localidad, exponiéndose al público durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el B.O. de la Provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Simultáneamente se convoca concurso de acuerdo con el siguiente detalle:

OBJETO.- Concesión de módulos de Kioscos destinados a venta de prensa, golosinas y similares, ubicados en la vía pública de esta localidad.

PLAZO DE LA CONCESION.- Quince años, a partir de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva.

CANON DE UBICACION.- Los señalados en la cláusula 3ª del Pliego y Anexo nº 1.

FIANZA DEFINITIVA.- 4% del importe anual de la adjudicación.

INFORMACION.- En la U.A. nº 7.2.3. (Patrimonio).

PRESENTACION DE OFERTAS.- Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, en las horas de 9,00 a 13,00 de lunes a viernes, dentro del plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION.- Los licitadores deberán presentar sus proposiciones ajustadas al modelo previsto anexo al Pliego de condiciones, y asimismo, aportarán los documentos que en el mismo señala.

El Puerto de Santa María, a 3 de Noviembre de 1995. EL ALCALDE. Fdo.: Hernán Díaz Cortés. Nº 12.121

LA LINEA DE LA CONCEPCION
AREA DE URBANISMO

El Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1995, acordó exponer al público los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos Nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1985, relativa a Suelo No Urbanizable, realizados por los Servicios Técnicos Municipales, que han adquirido el suficiente grado de desarrollo como para permitir anunciar criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, al objeto de que por plazo de TREINTA DIAS a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de los de mayor circulación de la misma puedan ser examinados por Corporaciones, Asociaciones y particulares y presentar las sugerencias o alternativas de planeamiento que estimen convenientes, al objeto de confirmar o rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

El Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales, conforme al cual deberá culminarse la formación de dicha Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, podrá ser examinada durante el plazo mencionado, en la Sección de Planeamiento Urbanístico del Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

La Línea de la Concepción, 8 de Noviembre de 1995. EL ALCALDE. P.D. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Luis Núñez Molina. Nº 12.209

CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO

CAZACAN, S.L. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE ESTANCIA Y ADIESTRAMIENTO DE PERROS en CAMINO DE LA SOLEDAD, S/N. Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/94 de 18 de Mayo, de Protección Ambiental y la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia. Chiclana de la Fra. a 8 de Noviembre de 1995. EL ALCALDE. Firmado. Nº 12.612

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER: Que aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Junio de 1995, los nuevos precios del billetaje del servicio de autobuses urbanos en esta localidad, cuya concesión está adjudicada a "G.D.F. Autobuses Urbanos, S.A.", y siendo dichas tarifas aprobadas por Silencio Administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 107.1, del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que es la siguiente:

- Billete ordinario	75 Pesetas
- Bono-Bus ordinario	550 Pesetas
- Bono-Bus pensionista	400 Pesetas
- Bono-Bus escolar	450 Pesetas
- Billete servicios especiales	100 Pesetas

- Los pensionistas perceptores de pensiones inferiores a 63.000.- Pesetas, podrán obtener, previa acreditación, un bono especial de carácter gratuito.

Lo que se hace público por medio del presente, para que surtan efecto a partir del 1 de Enero de 1996, hallándose de manifiesto el expediente administrativo núm.: 4.1., sita en Edificio Matadero Viejo, C/ Penetración s/n (frente Estación FF.CC.), de esta Ciudad.

En el Puerto de Santa María, a 15 de Noviembre de 1995. EL ALCALDE. Fdo.: Hernán Díaz Cortés. Nº 12.666

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción, 12 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede la publicación íntegra del texto de la referida modificación para su entrada en vigor. En consecuencia, se hace pública dicha modificación de conformidad con el siguiente detalle: "En el artículo 15 en su apartado 1º se sustituye el tratamiento de "Ilustrísimo" del Sr. Alcalde por el de "Señoría". * En el artículo 58, primer párrafo se sustituye la frase "El Pleno celebrará sesión ordinaria cada tres meses...." por "El Pleno celebrará sesión ordinaria, como máximo, cada tres meses...." Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina Sidonia, veinte Noviembre de mil novecientos noventa y cinco. EL ALCALDE. Fdo.: Mariano J. Maestu González. Nº 12.989

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 19 SET. 1997

SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
SECCION DE CARRETERAS
Recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz el día 17 FEB 1998

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción, 12 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

No Urbanizable, a los efectos de permitir en el mismo la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.----------

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo."""----

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.-

V°B°
EL ALCALDE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento se reproduce [illegible] La Línea de la Concepción [illegible] SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

(18)

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción, 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción, 1 9 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DON AGUSTIN R. SEVILLANO MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:

C E R T I F I C O: Que en sesión celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, el día uno de febrero de mil novecientos noventa y seis, se adoptó, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

"""Una vez expuestos al público, por plazo de treinta días, los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo No Urbanizable, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el diario Area del Campo de Gibraltar, de fecha 12 de Noviembre de 1.995, y en el Boletín Oficial de la Provincia, número 289,de 16 de diciembre de 1.995, y como quiera que a la vista del resultado de esta exposición, se han presentado dos únicas alegaciones, una suscrita por los Sres. Espinel Baquedano, Chacón Cacerni y Verbeiren, y otra por el Sr. Cuevas Gil, en nombre y representación de la Mercantil Torrenueva Playa, S.A., las cuales han sido informadas desfavorablemente, por el equipo técnico redactor del Documento, para ser tenidas en cuenta en esta Modificación, si bien la última mencionada ha hecho que de oficio ese equipo técnico amplie los Criterios de Planeamiento formulados; y habida cuenta de los informes técnicos y jurídico que obran en el expediente, así como del dictámen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, se propone y así se acuerda, por unanimidad, por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal:----------

PRIMERO.- Tener por concluído el período de exposición al público de los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo No Urbanizable y, como consecuencia de la conclusión de dicho periodo y de los escritos de sugerencias presentados, proceder a confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales de Planeamiento plasmados en esos trabajos, así como a ampliar dichos Criterios en el sentido de incluir las modificaciones precisas en el Documento de Planeamiento, en orden a rediseñar el Sistema General de Saneamiento de Aguas previsto en el planeamiento vigente, rechazando el escrito de sugerencias presentado por los Sres. Espinel Baquedano, Chacón Cacerni y Verbeiren así como el presentado por el Sr. Cuevas Gil, por las razones expuestas en los informes que obran en el expediente, los cuales quedan incorporados a este acuerdo.----------

SEGUNDO.- Disponer que se culmine el proceso de aprobación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo ----------

Consejería de Obras Públicas y Transportes
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
ARQUITECTO
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción, 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO
DE
LA LINEA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

URBANISMO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO.- MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE 1.985, RELATIVA A SUELO NO URBANIZABLE.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

INFORME JURIDICO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión plenaria celebrada por el Pleno de esta Excma. Corporación Municipal, con fecha 2 de noviembre de 1.995, se acordó exponera al público los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo No Urbanizable, que fueran redactados por los técnicos de esta Unidad de Urbanismo, al objeto de que por un plazo de treinta días a contar desde la aparición de los correspondientes anuncios pudieran ser examinados por Corporaciones, Asociaciones o Particulares y presentadas cuantas sugerencias o alternativas de planeamiento estimaren convenientes, a fin de confirmar o rectificar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales plasmados en esos trabajos.

SEGUNDO.- En cumplimiento del acuerdo anteriormente referido, se publicaron los pertinentes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de diciembre de 1.995, y en el periodico Area del Campo de Gibraltar del día 12 de noviembre de 1.995, habiendose presentado durante el periodo de exposición al público escrito de sugerencias formulado por el Sr. D. Miguel Cuevas Gil en nombre y representación de Torrenueva Playa, S.A., el cual tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 24 de Enero pasado, teniendo recepción del mismo esta Unidad de Urbanismo, al día siguiente.

Asimismo, con fecha 16 de enero de 1.996, tuvo entrada en este Ayuntamiento, por certificado, escrito de alegaciones formulado por los sres. D. Ricardo Espinel Baquedano, D. Jaime Chacón Cacerna y D. Eduard [illegible] según queda acreditado en el Libro Registro de escritos y comunicaciones dirigidas a este Ayuntamiento por medio de las

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996 .../...
La Línea de la Concepción 02 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
LA LINEA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL

URBANISMO

2.-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

Oficinas de Correos, si bien de dicho escrito no se practicó el correspondiente asiento en el Registro General de este Ayuntamiento, no siendo recibido en la Sección de Planeamiento Urbanístico de esta Unidad hasta el día de ayer.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

PRIMERA.- A la vista del escrito de sugerencias presentado por el Sr. Cuevas Gil, el Sr. Arquitecto Municipal ha emitido informe en el sentido de entender que si bien pueden estimarse las alegaciones formuladas en los tres primeros apartados, las mismas no tendrían incidencia ni reflejo en el Documento de Criterios, Objetivos y Soluciones Generales que se ha sometido a información pública, sino que deberán tenerse en cuenta en otra modificación puntual de elementos del Plan General de Ordenación Urbana vigente, relativa a los Sistemas Generales de Saneamiento y Suministro de Energía Eléctrica.

SEGUNDA.- En cuanto a la alegación formulada con fecha 16 de diciembre, la misma debe desestimarse, ya que éstas atañen a aspectos relativos a la ejecución del proyecto de las obras necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, no afectando en modo alguno a los Criterios y Soluciones Generales de Planemiento expuestos. Asimismo, este Ayuntamiento no es la Administración competente para resolver éstas, sino la Dirección General de Calidad de las Aguas del M.O.P.T.. En cuanto al valor ambiental de ese suelo, no consta declaración alguna por Organismo competente.

TERCERA.- A tenor de lo dispuesto en el art. 125.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, el Ayuntamiento acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan.

A este respecto, conforme a lo establecido en el art. 125.2 del citado Reglamento, el equipo técnico redactor del Documento propone confirmar los Criterios y Soluciones Generales establecidas en el Documento expuesto al público

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 3 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
LA LINEA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL

URBANISMO

Consejería de O.P. y T.
APROBADO DEFINITIVAMENTE
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
SECRETARIO GENERAL

así como ampliar los primeros en el sentido de incluir las modificaciones que sean necesarias en el Documento propiamente dicho de Planeamiento, en orden a rediseñar el Sistema General de Saneamiento de Aguas previsto en el Planeamiento vigente.

CUARTA.- Toda vez que el acto de modificación del Plan General participa de la misma naturaleza que el acto de aprobación, teniendo igual naturaleza una norma que su modificación, el procedimiento será el mismo que el previsto para la aprobación conforme establece el art. 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

QUINTA.- Como la modificación ha de ajustarse a los mismos requisitos que la formación, serán competentes para la aprobación inicial, provisional y definitiva los mismos Organos que tienen competencia para dictar estos actos en los procedimientos de elaboración del Plan General.

A este respecto, debe señalarse que si bien la aprobación inicial y la provisional es competencia de este Ayuntamiento conforme disponen los arts. 114 y ss. del Texto legal anteriormente mencionado, la aprobación definitiva corresponde al Organo compentende de la Comunidad Autónoma, ya que la modificación que se pretente afecta a los Sistemas Generales, y no se recoge esta clase de modificación entre los supuestos de competencias urbanísticas delegadas por la Junta de Andalucía a este Ayuntamiento, en virtud del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

SEXTA.- Para la adopción del acuerdo que confirma los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales, en base a los cuales han de culminarse los trabajos de la Modificación Puntual de Elementos de Plan General que se informa, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a tenor de lo establecido en el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONCLUSION:

Que no existe inconveniente jurídico ni técnico para tener

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 12 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
LA LINEA

URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 08 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

4.-

el Pleno de la Corporación, por concluído, el periodo de exposición al público de los trabajos de formación de la Modificación Puntual de Elementos nº 6 del Plan General de Ordenación Urbana de 1.985, relativa a Suelo No Urbanizable y, como consecuencia de la conclusión de dicho periodo proceder a confirmar los Criterios, Objetivos y Soluciones Generales plasmados en estos trabajos, así como a ampliar los mismos en el sentido anteriormente apuntado.

La Línea de la Concepción, 1 de Febrero de 1.996.
EL TECNICO DE LA UNIDAD DE URBANISMO,

Fdo.: Cesar Escobar Pizarro.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

ADDENDA.- Deberá tenerse en cuenta, igualmente, el informe emitido por la Sra. Bióloga Municipal, Dª Rosa Valdés Guerrero, que, entre otros aspectos, hace referencia a lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Actividades Molestas, Insálubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de diciembre, que dispone que las industrias insálubres sólo podrán emplazarse como regla general, a una distancia de 2.000 m, a contar del nucleo más próximo de población agrupada, lo que implica desestimar la consideración vertida en el escrito formulado con fecha 16 de diciembre, que señala la idoneidad del centro geográfico poblacional como emplazamiento de la Estación Depuradora.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

AREA DE URBANISMO

URBANISMO

AYUNTAMIENTO
DE
LA LINEA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 9 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL,

ASUNTO.- MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 6 RELATIVA A SUELO NO URBANIZABLE.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente es copia es reproducción exacta de su original

La Línea de la Concepción 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

INFORME TECNICO

A la vista de la alegación presentada por D. Miguel Cuevas Gil a la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana nº 6 relativa a Suelo No Urbanizable el técnico que suscribe entiende que las tres primeras alegaciones pueden estimarse para su inclusión en el futuro documento ordenado por la Comisión Informativa de modificación de plan relativo al S. G. Saneamiento y S. G. Energía Eléctrica, debiéndose revisar el convenio suscrito en su dia para el sector 14C.01.01., "Venta Melchor".

La Línea de la Concepción, 30 de Enero de 1.996.
EL ARQUITECTO MUNICIPAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

Fdo.: Javier Román Gil.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 2-OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA M.I. SR. PRESIDENTE DE LA A.P.O.T. DE FECHA
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Linea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL

ASUNTO.- MODIFICACION PUNTUAL DE ELEMENTOS Nº 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE 1.985, RELATIVA A SUELO NO URBANIZABLE.

En cumplimiento a lo requerido por Vd. solicitando información sobre las alegaciones de los vecinos de El Zabal y Santa Margarita a la ubicación prevista para la depuradora, el tecnico que suscribe emite el siguiente informe sobre los aspectos ambientales:

1.- Se construye la depuradora en base a la Directiva de la C.E.E. 91/271, trasladada al derecho interno por el Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, que impone la obligación de dar el correcto tratamiento a las aguas residuales antes de su vertido. Esta estación depuradora estaría sometida a informe Ambiental según la vigente Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

2.- En cuanto a la ubicación, el Reglamento de Actividades Molestas, Insálubles, Nocivas y Peligrosas, recomiendan que este tipo de actividades se sitúe a una distancia de 2 Km. del núcleo de población, pudiendo causar molestias su ubicación en el centro de la ciudad.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original
La Línea de la Concepción 19 SET 1997
EL SECRETARIO GENERAL

3.- La utilización de las aguas depuradas para el riego de Sierra Carbonera, no se considera necesario debido a que se trata de una sierra de carácter silíceo cuya vegetación potencial óptima o climax es un alcornocal (Quercus suber) no necesitando riego de forma continua. Tan sólo se considera necesario en caso de repoblación con alcornoque, 2 riegos al año en la época estival y durante los 5 primeros años.

4.- En cuanto a las caracteristicas ecologicas de la zona propuesta, el técnico que suscribe dada la premura de tiempo con la que se le ha solicitado este informe, no ha podido recabar datos.

La Línea de la Concepción, de Febrero de 1.996.
LA BIOLOGA MUNICIPAL,

Fdo.: Rosa Valdés Guerrero.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
AREA DE CULTURA
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA MMA. SRA. CONSEJERA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Linea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

5716 *REAL DECRETO-LEY 3/1993, de 26 de febrero, de medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo.*

La actual coyuntura económica ha aconsejado a los Estados miembros de la Comunidad Europea la adopción de una serie de actuaciones que, bajo el nombre de Iniciativa Europea de Crecimiento, estimulen la inversión pública y privada. El presente Real Decreto-ley forma parte de la contribución española a esta iniciativa comunitaria, por lo que se adoptan una serie de medidas de carácter presupuestario, tributario, financiero y de creación de empleo.

Los ingresos a obtener por el Estado español procedentes del Instrumento Financiero de Cohesión de las Comunidades Europeas se estima superarán en 50.000 millones de pesetas las previsiones inicialmente contenidas en el Presupuesto de Ingresos del Estado para 1993. Aprovechando estos recursos adicionales, e independientemente el recurso temporal al endeudamiento que se precise hasta la materialización de los mismos, este Real Decreto-ley autoriza la concesión de varios suplementos de crédito y créditos extraordinarios que permiten la financiación de una serie de inversiones públicas.

Estas inversiones responden a proyectos cuya programación se había realizado para el ejercicio 1993, pero que no pudieron ser incluidas en el Presupuesto para dicho ejercicio, dada la necesidad de mantener el déficit público en los niveles previstos en el Programa de Convergencia, y cuya ejecución puede, por tanto, llevarse a cabo con carácter inmediato.

La aceleración de la inversión que se proyecta requiere la elevación de los límites de compromisos de gasto para ejercicios futuros que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.4 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, se expresan en el anexo VII de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

De otro lado, con objeto de que las obras se lleven a cabo en su mayor parte en lo que resta del ejercicio de 1993, resulta necesario declarar, con carácter general, la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa para el conjunto de las autovías que se enumeran en el anexo IV.

Asimismo, con el fin de ampliar al máximo las posibilidades de reactivación económica, resulta conveniente modificar al alza la autorización de endeudamiento que la Ley 39/1992 concedió a determinados Organismos Autónomos y Entes públicos, que disponen actualmente de una cartera de proyectos de inversión susceptibles de ser iniciados en el presente ejercicio.

La realización de las mencionadas inversiones requiere dotar previamente los correspondientes créditos presupuestarios en los Departamentos ministeriales que han de acometer la realización de las mismas, así como arbitrar, con carácter urgente, las medidas necesarias para su efectividad.

Por otra parte, existen determinadas zonas de especial interés ecológico que requieren de manera inmediata actuaciones específicas que regeneren el medio ambiental. Para el inicio de las mismas es preciso su previa declaración de zonas de interés general.

En lo que respecta a las medidas de carácter tributario, el presente Real Decreto-ley modifica la normativa vigente a los efectos de favorecer la creación de nuevas empresas e incentivar la inversión privada.

El fomento de la creación de nuevas empresas se atiende a través de la modificación del régimen de compensación de pérdidas en el Impuesto de Sociedades y a través de la bonificación de los rendimientos netos de la estimación objetiva por signos, índices o módulos.

La incentivación de la inversión empresarial se atiende a través del incremento de los coeficientes máximos de amortización en el Impuesto de Sociedades y a través de la bonificación con carácter general de los rendimientos netos de 1993 derivada de la estimación objetiva por signos, índices o módulos.

Uno de los problemas más importantes que sufren las pequeñas y medianas empresas (PYMES) es la dificultad para acceder a una financiación adecuada a sus necesidades. La falta de acceso directo al mercado de capitales, la insuficiencia de garantías ante las entidades de crédito y la carencia de información y asesoramiento contribuyen a que las PYMES tengan un menor acceso a la financiación ajena y que, dentro de ésta, dependan en mayor medida de la financiación bancaria, cuyos costes financieros son habitualmente más elevados.

Por todo ello, resulta conveniente el diseño de una estrategia que facilite la financiación de este tipo de empresas, bien a través de la potenciación de los recursos propios, bien estableciendo un acceso más fácil y menos costoso a los ajenos.

Las medidas que con esta finalidad se contienen en el presente Real Decreto-ley permitirán a las PYMES la negociación bursátil de valores, tanto de renta fija como variable, que las mismas emitan. Asimismo, se faculta al Gobierno para extender el régimen de titulización previsto en la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Hipotecaria, a los préstamos y derechos de crédito derivados de operaciones realizadas por las PYMES.

Las medidas en materia de empleo abordan, por una parte, determinados aspectos de la regulación del contrato temporal de fomento del empleo, permitiendo que los contratos temporales que agoten su plazo máximo de duración en el año en curso puedan, transitoriamente, ser prorrogados por un año más hasta alcanzar un período total de cuatro años. Igualmente, se establece una subvención para las empresas que, haciendo uso de la prórroga extraordinaria, opten por la conversión de dichos contratos en indefinidos a la finalización de los cuatro años de duración máxima.

Por otra parte, se extienden los beneficios a la contratación indefinida previstos en la Ley 22/1992, de 30 de julio, sobre medidas urgentes de fomento del empleo y protección por desempleo, a los contratos a tiempo parcial celebrados de conformidad con lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley.

La ocupación de las anteriores medidas aconseja la utilización del mecanismo previsto en la Constitución, mediante la promulgación del oportuno Real Decreto-ley.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 86 de la Constitución Española,

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 02 NOV. 1995
La Línea de la Concepción, 16 NOV. 1995
EL SECRETARIO GENERAL

ículo 4. *Autorización de endeudamiento.*

Se autoriza a los Organismos autónomos y Entes que ran en el anexo I de este Real Decreto-ley a concertar raciones de crédito durante 1993 por los importes a para cada Organismo o Ente figuran en el anexo ido. Este límite será efectivo al término del ejercicio. Como consecuencia de lo anterior queda modificado anexo III de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para 1993.

ículo 5. *Concesión de varios suplementos de crédito y un crédito extraordinario a diversos Organismos autónomos.*

Se conceden diversos suplementos de crédito y un édito extraordinario, por importe total de 12.000 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

Suplementos de crédito

Aplicación	Denominación	Importe — Millones de pesetas
	Organismo 17.242. Correos y Telégrafos	
17.242.521A.630	Ordenación y explotación de los servicios de Comunicaciones Postales y Telegráficas. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios ...	2.000
	Organismo 17.230. Confederación Hidrográfica del Júcar	
17.230.512A.601	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general .	4.800
	Organismo 17.232. Confederación Hidrográfica del Segura	
17.232.512A.601	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general .	4.200

Crédito extraordinario

Aplicación	Denominación	Importe — Millones de pesetas
	Organismo 17.227. Confederación Hidrográfica del Sur de España	
17.227.512A.601	Gestión e Infraestructura de Recursos Hidráulicos. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general .	1.000

Los anteriores suplementos de crédito y crédito

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 02 NOV. 1995
La Línea de la Concepción, 16 NOV. 1995
EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 6. *Modificación en el Presupuesto de capital del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea.*

Se efectúan las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Capital del Ente público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea:

Origen de fondos	Aumento — Millones de pesetas
Empréstitos y otros pasivos análogos	13.000

Aplicación de fondos	Aumento — Millones de pesetas
Inmovilizado material	13.000

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente es copia de su original.
La Línea de la Concepción, 19 SET 1997
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 02 NOV. 1995
La Línea de la Concepción, 27 JUL. 1998
EL SECRETARIO GENERAL

Artículo 7. *Excepciones a la aplicación de determinados artículos de la Ley General Presupuestaria.*

Las limitaciones del artículo 70 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria no serán de aplicación a las transferencias que afecten a los créditos que se modifican como consecuencia de lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley.

Los suplementos de crédito que se conceden en el artículo 5 no se considerarán a efectos del cómputo del porcentaje a que se refiere el artículo 64 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 8. *Autorización de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.*

Los importes recogidos en el anexo VII, Compromisos de gastos que se extienden a ejercicios futuros, de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993, en lo que se refiere a la Sección 17 «Ministerio de Obras Públicas y Transportes», quedan establecidos en los términos que se recogen en el anexo II del presente Real Decreto-ley.

Artículo 9. *Declaración de obras de interés general.*

Se declaran de interés general las obras que se relacionan en el anexo III de este Real Decreto-ley.

Artículo 10. *Declaración de urgente ocupación.*

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas a las autovías que se enumeran en el anexo IV de este Real Decreto-ley, sin perjuicio del cumplimiento, en su momento, del trámite previo de información pública, por lo que respecta a la relación de los bienes y derechos a que se refieren los correspondientes proyectos.

Programa	Denominación	1994	1995	1996
443.D	Protección y mejora del medio ambiente	9.000.000	8.000.000	7.000.000
514.A	Seguridad del tráfico marítimo y vigilancia costera	3.000.000	2.100.000	1.800.000
432.A	Ordenación y fomento de la edificación	2.500.000	1.900.000	1.800.000

ANEXO III

Obras de interés general

Saneamiento entorno Doñana (Huelva).
Campo de Dalías (Almería).
Reutilización de aguas residuales en la Marina Baja y Vinalopó.
Saneamiento de la Albufera (Valencia).
Reutilización de las aguas residuales en Canarias.
Saneamiento y reutilización en Bahía de Palma. Mallorca (Baleares).
Saneamiento tramo medio del río Segura (Murcia).
Saneamiento cuenca del río Louro (Pontevedra).
Depuración y reutilización directa y por recarga de las aguas residuales del Bajo Llobregat.
Campo de Gibraltar. Guadiaro y depuración Costa del Sol.
Saneamiento de ríos pirenaicos de alto interés turístico-paisajístico.

ANEXO IV

Autovías

Autovía Madrid-Valencia. Tramo: Atalaya-Caudete.
Autovía del Cantábrico. Tramo: Torrelavega-Unquera-Lieres.
Autovía Bailén-Jaén-Granada.
Autovía del Noroeste. Tramo: La Coruña-Lugo-Benavente.
Autovía Rías Bajas. Tramo: Vigo-Orense-Benavente.
Autovía Cervera-Igualada.
Autovía Zaragoza-Huesca. Tramo: Villanueva del Gállego-Nueno

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

7117 *ORDEN de 25 de febrero de 1993 por la que se instrumenta la solicitud y concesión de la prima especial a los productores de carne de vacuno para el año 1993.*

El Reglamento 805/1968, de 27 de junio, del Consejo, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno, modificado por el Reglamento 2066/1992, de 30 de junio, del Consejo, establece en su artículo 4 ter una prima especial en beneficio de los productores que mantengan en su explotación bovinos machos.

Asimismo, el artículo 4 octies del mismo Reglamento dispone que el número de animales subvencionables estará limitado por la aplicación de un factor de densidad ganadera por explotación.

El Reglamento 3886/1992, de 23 de diciembre, de la Comisión, establece las modalidades de aplicación de la prima especial y deroga el Reglamento 714/1989, de 20 de marzo, de la Comisión, por el que se regulaba el régimen de prima especial hasta el año 1992.

Hasta el año 1992 la prima especial, en España, se concedía cuando el animal era sacrificado.

Sin embargo, las modificaciones introducidas por la reglamentación comunitaria, limitando el derecho a la prima a la existencia de una producción extensiva ligada a la tierra, hace aconsejable modificar el sistema de concesión de la mencionada prima regulándola de forma que el derecho a la misma se genere cuando los animales son mantenidos en la explotación.

El Reglamento 3508/1992, de 27 de noviembre, del Consejo, establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitaria que se aplicará, entre otros, a los regímenes de prima en favor de los productores de carne de vacuno.

En el Reglamento 3887/1992, de 23 de diciembre, de la Comisión, se establecen las modalidades de aplicación del sistema integrado de gestión y control relativo a determinados regímenes de ayudas comunitarias.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 11 de febrero de 1993, regula, en el marco del control integrado, el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas por superficie para la campaña de comercialización 1993-1994 (cosechas 1993) y la declaración de superficies forrajeras para la obtención de las primas ganaderas en el año civil 1993.

Las mencionadas disposiciones comunitarias establecen las normas que regulan la solicitud y tramitación de la prima especial. No obstante, parece conveniente coordinar las actividades de la Administración Central y Autonómica mediante una disposición de carácter nacional relativa a la gestión y control de las ayudas previstas en los Reglamentos comunitarios que evite discriminaciones para los distintos productores en virtud de su ubicación en el territorio nacional.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los Reglamentos comunitarios y en aras de una mayor comprensión por los interesados, se considera conveniente transcribir total o parcialmente algunos aspectos de la reglamentación comunitaria.

En su virtud, consultadas las Comunidades Autónomas, dispongo:

Artículo 1. 1. La solicitud y concesión de la prima especial en beneficio de los productores de carne de vacuno, establecida en el artículo 4 ter del Reglamento (CEE) 805/1968, se instrumentará, para el año 1993, por lo dispuesto en la presente Orden.

2. La prima se solicitará y concederá para animales vivos, como máximo dos veces en la vida de cada bovino macho, de acuerdo con los siguientes tramos de edades:

En un primer tramo de edad para animales que, en la fecha inicial del período de retención previsto en el artículo 3, tengan entre 8 meses mínimo y 20 meses máximo.

En un segundo tramo para animales que tengan una edad mínima de 21 meses, en la fecha mencionada.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ... aprobado ... en sesión plenaria c... Excmo. ... en fecha 02 NOV. 1995 ... La Línea de la Concepción, 10 NOV. 1995 ... EL SECRETARIO GENERAL

tas de los licitadores se entenderán todos los impuestos que graven las IVA, vigentes en el momento de

ción de proposiciones: Las proposintarán en mano en la Oficina Recep (planta séptima, despacho B-701), General de Carreteras (Ministerio as, Transportes y Medio Ambiente), tellana, número 67, Madrid.

su caso, de las proposiciones por dirección deberá realizarse de conlo dispuesto en el artículo 100 del eneral de Contratación del Estado. grama prevenido en dicho artículo ro de la fecha y hora límite fijadas para la recepción de ofertas y deberá ro de certificado del envío hecho

entación: Hasta las once horas del e 1994.

le proposiciones: La apertura de proificará en acto público por la Mesa de la Dirección General de Carrenera, Sala de Proyecciones, edificio

A las diez horas del día 28 de

os que deben aportar los licitadores: en pliego de cláusulas admi es según las circunstancias de el caso de licitar a varios de los ados en este anuncio de concurso, cluirán en el sobre número 1 del al que liciten, la documentación do incluir necesariamente en el de los restantes expedientes, al rovisional y copia autenticada del ificación.

nto obligatorio de la oferta: Tres cha de apertura de las proposi

de empresas: Para el caso de resulde las obras una agrupación de berá constituirse en escritura pú

y pago de las obras: Con cargo es presupuestarias del Estado y diante certificaciones mensuales, ación de los trabajos realizados.

nvío de este anuncio al «Diario s Europeas»: El 7 de junio de

nio 1994.—El Secretario de Ferr al y Obras Públicas, por de 12 de enero de 1994, stado» del 19), el Secretario ón General de Carreteras, Franolo.—33.099.

dientes de concurso de obras

030; 11.241/94. Provincia de ción de las obras: «Mejora de CN-625 de León a Santander s, puntos kilométricos 130 al e de la provincia de León-San de Carreteras. Presupuesto de lte de la adjudicación (el pre del proyecto base aprobado ón asciende a 1.687.290.307 ovisional: 33.745.806 pesetas. Será, como máximo, de veinificación de contratistas: B-2,

3170; 11.12/94. Provincia de ación de las obras: «Acondi de Burgos a Santoña, puntos 4,3. Tramo: Ramales-Rasines». reteras. Presupuesto de con de la adjudicación (el presu l proyecto base aprobado por iende a 1.812.664.108 pese-

tas). Fianza provisional: 36.253.282 pesetas. Plazo de ejecución: Será, como máximo, de veinticuatro meses. Clasificación de contratistas: A-2, e; B-3, e; G-4, d.

Examen de documentos: Dirección General de Carreteras, séptima planta (sala de exposición de proyectos en trámite de licitación) y en la Demarcación de Carreteras del Estado de:

Asturias, en Oviedo. Referencia: 30-0-3030.

Cantabria, en Santander. Referencia: 20-CN-3170.

Resolución de la Dirección General de Calidad de las Aguas por la que se anuncia licitación de proyecto y ejecución de las obras de la estación depuradora de aguas residuales de La Línea de la Concepción (Cádiz). Clave: 02-C-405/94.

1. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda. Dirección General de Calidad de las Aguas. Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid. Telefax: (91) 597 63 20. Teléfono: (91) 597 61 62.

2. a) Concurso de proyecto y ejecución de obras (apartados 1, 2 y 6 del artículo 113 del Reglamento General de Contratación del Estado).

b)

3. a) Término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Clave: 02-C-405/94.

Las obras a realizar consisten, esencialmente, en la construcción, puesta a punto y pruebas de funcionamiento de la estación depuradora de aguas residuales de La Línea de la Concepción (Cádiz), así como las mejoras necesarias en el emisario submarino existente, para su prolongación.

La instalación se dimensionará para un caudal medio diario de 26.250 metros cúbicos, y un caudal máximo en tiempo lluvioso de 2.160 metros cúbicos por hora, correspondientes a una población equivalente de 105.000 habitantes para el año 2015.

Las actuaciones a realizar son básicamente las siguientes:

Línea de agua residual. Constará de la correspondiente obra de llegada y de los procesos de pretratamientos, by-pass del tratamiento, medida de caudal, decantación primaria, desinfección del efluente y depósito de regulación del efluente tratado.

Línea de fangos. Constará de los procesos de espesamiento de fangos primarios por gravedad, digestión anaerobia de los fangos, depósito de regulación y espesamiento de los fangos digeridos, deshidratación de fangos mediante filtros blandos, almacenamiento y evacuación de los fangos y tratamiento de olores.

Establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, así como un centro de transformación e instalaciones en baja tensión.

Construcción de un edificio de control y taller.

Construcción de edificios de digestión y deshidratación de fangos.

Urbanización de la parcela de ubicación de la estación depuradora.

Reparación del emisario submarino existente.

Presupuesto indicativo: 950.000.000 de pesetas.

c)

d) Cada licitador no podrá presentar más que una proposición que necesariamente cumplirá la solución base del pliego de bases, pudiendo presentar cuantas soluciones variantes estimen procedentes, siempre que se adapten a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este concurso.

4. Dieciocho meses.

5. a) (Véase el punto 1). Área de Presupuestos y Contratación. Despacho 2.27.

6) Día 13 de septiembre de 1994. (Véase el punto 3.a).

7. a) La apertura tendrá lugar en acto público.

b) Lunes, 26 de septiembre de 1994, a las once horas, en la sala de la séptima planta. (Véase punto 1).

8. Se exigirá una fianza provisional de 19.000.000 de pesetas y posteriormente una fianza del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación al adjudicatario.

Dicha fianza podrá ser presentada en la modalidad y por las personas o entidades que especifica la legislación española en vigor.

9. Pagos a cuenta de carácter mensual, basados en la evaluación de los trabajos.

10. En el caso de que una agrupación de contratistas resultara adjudicataria del contrato la forma jurídica que debería adoptar dicha agrupación se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Documentos necesarios para acreditar la capacidad económico-financiera:

Primero.—Informes de instituciones financieras.

Segundo.—Declaración concerniente a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los últimos tres años.

Documentos necesarios para acreditar su capacidad técnica:

Primero.—Títulos académicos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa, y, en particular, del personal responsable de la obra.

Segundo.—Relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

Tercero.—Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

No obstante lo anterior, y en su lugar, las empresas podrán presentar solamente el certificado de clasificación de contratistas, expedido por el Registro Oficial, o testimonio notarial del mismo.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 8, categoría e.

12. Tres meses (artículo 116 del Reglamento General de Contratación del Estado).

13. Lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

14. La proposición económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares y presentada en el lugar indicado en el apartado 6.b), antes de las doce horas de la fecha indicada en el apartado 6.a) de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

15. Este anuncio ha sido enviado a la Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas el día 2 de junio de 1994.

Madrid, 2 de junio de 1994.—El Director general de Calidad de Aguas, Francisco J. Gil García.

32.914

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ... aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria c... en fecha 14 JUL. 1996 ... La Línea de la Concepción, 3 OCT. 1996 ... EL SECRETARIO GENERAL
Consejería de Obras Públicas y Transportes ... APROBADO DEFINITIVAMENTE ... DELEGACION PROVINCIAL POR R... DEL TERRITORIO ... DE CADIZ DE FECHA 17 FEB 1998 ... JUNTA DE ANDALUCIA
SE EXPIDE PARA SU EXPOSICION AL PUBLICO ... 10 SET. 1997 ... EL SECRETARIO GENERAL

ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día ... MAYO 1996
La Línea de la Concepción
REGISTRO GENERAL
EL SECRETARIO GENERAL,
000521 20/03/96
REGISTRO DE SALIDA 17

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente
Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda

Dirección General de Calidad de las Aguas
Subdirección General de Ingeniería del Saneamiento

FECHA *Madrid, 29 de Enero de 1996*

DESTINATARIO

ILMO. SR.
DIRECTOR TECNICO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR
Pº de Reding, 20
29071-MALAGA

SU / REF.

NUESTRA / REF.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

ASUNTO

PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ)CLAVE: 02.CO.405/94.

Con esta fecha la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, ha resuelto:

1º.- Aprobar técnicamente el "PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA LINEA DE LA CONCEPCION (CADIZ) por un presupuesto de ejecución por contrata de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y NUEVE (658.037.739) PESETAS y plazo de ejecución de DIECIOCHO (18) meses.

2º.- Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Sur la incoación del expediente de información pública.

Lo que de orden de la Excma. Secretaría de Estado, le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente ... ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día ... JUL. 1996
La Línea de la Concepción 10 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA DE SANEAMIENTO,

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA C. ... COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

Fdo.: Angel Cajigas Delgado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNT.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

II. NORMAS URBANISTICAS

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996

La Línea de la Concepción 02 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

APROBADO DEFINITIVAMENTE
17 FEB 1998

AYUNTAMIENTO
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 03 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL

INTRODUCCION.

Toda vez que la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana, se circunscribe únicamente a descalificar como de protección natural el Suelo No Urbanizable necesario para instalar la Estación Depuradora de Aguas Residuales, para calificarse como residual, así como a rediseñar el trazado de las redes del Sistema General de Infraestructura, Subsistema de Saneamiento, Depuración y Vertido de Aguas Residuales, no se opera modificación alguna en las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, relativas a la edificación en Suelo No Urbanizable Residual, y al Sistema General de Infraestructuras y Servicios Técnicos.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente ... es reproducción exacta ... La Línea de la Concepción 19 SET. 1997 EL SECRETARIO GENERAL

A) NORMAS DE EDIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL.

- Capítulo 3 del Título IX, del Tomo VI del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

B) SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNICOS.

- Capítulo 7 del Título IV, del Tomo II del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

(*) Se adjuntan copias de las Normas Urbanísticas referidas como anexo II.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado ... por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 01 AGO. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción 19 SET 1997

EL SECRETARIO GENERAL

A N E X O I I

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Linea de la Concepción 02 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA:

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.962.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 MARZO 1996 MAYO 1996
La Línea de la Concepción 0 9 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente es reproducción exacta de la original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
SECRETARIO GENERAL

TITULO IX

CAPITULO 3

NORMAS DE EDIFICACION EN SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CADIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 5 JUL. 1996
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL
2 OCT. 1996

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.996.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 29 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

Art. 458. Infraestructuras.

En todos los casos deberán quedar suficientemente garantizados los servicios mínimos con carácter autónomo y en especial las medidas necesarias para la depuración de vertidos.

El acceso se realizará por caminos o vías ya existentes, prohibiendose expresamente la apertura de nuevos caminos sin la preceptiva licencia municipal.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
... PROVINCIA DE CADIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

Art. 459. Regulación de caminos.

1. Definición y regimen.

Se entenderá por caminos las vías de servicio o de carácter complementario implantadas en Suelo No Urbanizable que no tienen ancho mayor de seis metros y sus pavimentos lo son del tipo económico (explanada mejorada o suelos estabilizados).

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente es reproducción exacta de la aprobada en sesión de esta Excma. Corporación de fecha 19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

Corresponde a los titulares del camino su construcción, conservación y reparación.

2. Licencia.

De conformidad con el artículo 446.1 del presente Plan General, la apertura y reparación de caminos está sujeto a licencia municipal.

Con la solicitud de licencia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Estudio justificativo de la necesidad de su apertura o reparación, por tener carácter de acceso o servicio a una actividad implantada en medio rural o uso de los permitidos por el Plan General en el Suelo No Urbanizable. Se deberá justificar, igualmente, la imposibilidad de acceso por vías ya existentes.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
... PROVINCIA
27 JUL. 1998

b) Título escrito e inscrito acreditativo de la titularidad de los terrenos.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 585 14 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992. La Línea de la Concepción

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido Aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996 La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996 EL SECRETARIO GENERAL

c) Compromiso del solicitante titular de los terrenos en el que se señale expresamente que caso de que el camino se utilice como acceso o servicio para actividades o usos no permitidos por el Plan General, procederá su destrucción a costa del interesado, sin derecho a indemnización y sin necesidad de requerimiento expreso por parte de la Administración.

Tal condición deberá quedar convenientemente afectada en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal extendida al efecto a instancia del propio interesado como requisito previo a la concesión de la licencia municipal. A tal efecto, el documento de otorgamiento de la licencia de apertura o reparación del camino expresará las instalaciones, construcciones, terrenos actividad y uso al que dicho camino queda vinculado. El cambio de actividad o uso deberá ser autorizado, en su caso, por el Ayuntamiento previa comprobación de su actuación al planeamiento.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente copia es reproducción fiel de su original. La Línea de la Concepción 19 SET. 1997 EL SECRETARIO GENERAL

d) Compromiso del solicitante titular de los terrenos de establecer la condición señalada en el apartado c) en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte de las instalaciones, construcciones o terrenos vinculados al camino.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN 27 JUL. 1993

e) Proyecto del camino, suscrito por técnico competente, en el que se expresen los datos tecnicos referentes a la ejecución o reparación del mismo.

La licencia será denegada cuando a criterio de la Corporación concedente no quedare suficientemente acreditado la necesidad de su apertura.

Art. 460. Pozos.

Consejería de Obras Públicas y Transportes APROBADO DEFINITIVAMENTE POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA: 17 FEB 1998 JUNTA DE ANDALUCIA

Habrá de estarse en todo caso a lo establecido en la Ley de Aguas 29/1985, de 2 de agosto.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996 La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996 EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

TEXTO REFUNDIDO P.G.O.U. LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

Los criterios de protección respecto a la captación serán los siguientes:

a) Fosa séptica con zanja de absorción o lecho de infiltración de 7,5 a 30 mts., si el nivel freático es superior a 5 mts y de 22 a 30 mts si el nivel freático está a menos de 5 mts.

b) Fosa septica sin sistema de absorción no hace falta guardar ningún tipo de distancia.

c) Cloacas con juntas estancas de 3 mts si el nivel freático está a más de 5 mts y 7,5 si el nivel freático está a menos de 5 mts.

d) Pozos abandonados a 7,5 mts si el nivel freático está a más de 5 mts y a 20 mts si el nivel freático está a menos de 20 mts.

e) Pozo negro o letrina a 15 mts si el nivel freático es superior a 5 mts y a 30 mts si el nivel freático es inferior a 5 mts.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 09 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE CADIZ
Sesión de 1993

Art. 461. Cerramientos

Unicamente se permitirán cerramientos de parcela mediante alambrada o vegetales de tipos usados comúnmente en la comarca, siendo la altura máxima autorizables de 2,50 mts medida desde la rasante del terreno.

Art. 462. Tramitación de las licencias en Suelo No Urbanizable.

En todos los casos de viviendas el procedimiento se regulará por el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Del mismo modo para las edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social.

Art. 463. Normativa específica según tipos de construcciones.

Independientemente del cumplimiento de la normativa de carácter general, las construcciones e instalaciones que se emplacen en Suelo No Urbanizable deberán cumplir la normativa

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE CADIZ
DE FECHA: 17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 ABR. 1992
EL SECRETARIO GENERAL.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 10 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

específicos según los tipos siguientes:

a) Agrícolas.
b) Entretenimiento y ejecución de Obras Públicas.
c) Viviendas familiares aisladas.
d) Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social.
e) Campamentos de turismo.

Art. 464. Instalaciones y construcciones agrícolas.

Se entenderá por construcción destinada a explotaciones agrícolas, aquellas obras o instalaciones precisas para el cultivo, labores o almacenaje, tanto si son infraestructurales como edificatorias y en relación directa con el uso agrícola de la finca donde se asienten, o que supongan un soporte a la actividad agrícola del termino municipal.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

Deberán ser construcciones aisladas, según la definición señalada en el art. 456 del presente Plan General.

Las normas de construcción serán las establecidas con carácter general, exceptuándose los retranqueos mínimos en los casos de los invernaderos.

Respecto a los cobertizos y almacenes de útiles y productos agrícolas y ganaderos, podrá exceptuarse la exigencia de retranqueos mínimos cuando la forma irregular de la parcela, fehacientemente justificada, así lo aconseje.

Las construcciones deberán estar situadas como mínimo a una distancia de 500 metros del núcleo de pobalción, y en cualquier caso, si esto no fuera posible, en la zona más alejada de la explotación o, en su caso, en el lote más distante.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN
DEL CONSEJERO
27 JUL. 1993

Las excepciones a la exigencia de retranqueos mínimos y distancia a un núcleo de población se arbitrarán mediante el estudio conjunto de ambos conceptos.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación Municipal plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

Asimismo deberán ajustarse a los planes y normas del Ministerio de Agricultura.

Respecto a las condiciones esteticas dado la singularidad de las construcciones de este tipo no se hace definición expresa de las mismas. No obstante, serán normas de ordenación de aplicación directa, las contenidas en los arts. 72 y 73 de la Ley del Suelo.

Con el fin de no comprometer el destino del tipo de construcciones que aquí se regula, no serán autorizables propuestas que excedan en sus previsiones constructivas y edificatorias el nivel característico de las instalaciones agropecuarias. Así no se permitirán elementos tales como cámaras de aire, equipos de calefacción, agua caliente, etc..., ni aquellas como carpintería, revestimientos, acabados y cualquier otro propio de las viviendas o edificaciones industriales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción 19 SET. 1997
SECRETARIO GENERAL

Art. 465. Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.

1. Ejecución: Instalaciones de carácter provisional. Definidas según la necesidad de la obra y en el proyecto que se trate.

2. Entretenimiento: Deberán quedar definidas en el proyecto de la obra pública y justificado su emplazamiento en el Suelo No Urbanizable.

3. Servicio: Justificación de su carácter respecto a la obra pública y de su necesidad. Justificación de su emplazamiento en Suelo No Urbanizable.

4. Las normas de construcción serán las establecidas con carácter general. Respecto a las condiciones esteticas y dada la singularidad de las mismas no se establece expresamente.

5. Serán normas de ordenación de aplicación directa las contenidas en los arts. 72 y 73 de la Ley del Suelo.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCION DE LA C.
MSTRACION DE FECHA
CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
-589- La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO queda dada por enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.982.
La Línea de la Concepción 01 DIC. 1982
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 3 JUN. 1996
EL SECRETARIO GENERAL.

6. No serán de aplicación a las construcciones e instalaciones regladas en el presente Título las disposiciones relativas a núcleo de población y condición aislada de las edificaciones establecidas en el presente Título.

Art. 466. Edificios destinados a vivienda unifamiliar.

1. Se entiende por edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar a aquellas edificaciones destinadas a una sola familia ubicadas en parcelas en Suelo No Urbanizable con las dimensiones y formas contenidas en el presente Plan General y que cumplan las condiciones tipológicas y morfológicas que se fijan.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente es reproducción exacta del original.
La Línea de la Concepción 9 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

El carácter de aislada se define a través del cumplimiento del art. 456 del presente Plan General. Además deberá ser autosuficiente en cuanto a los servicios de infraestructuras, no contando con suministros de luz y agua o servicios de común utilización.

2. En todos los expedientes que se tramiten para la construcción de viviendas aisladas en Suelo No Urbanizable se comprobará el que no se cumple alguna de las condiciones objetivas para la formación de núcleos de población, según se establece en el art. 448.2 del presente Plan General.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
2 JUL. 1993

3. Superficie de parcelas.

Se determina como superficie mínima de terrenos que deben quedar afectados a una construcción destinada a vivienda unifamiliar que se emplace en Suelo No Urbanizable la de una hectárea (10.000 m2). Con carácter previo a la notificación de la licencia de construcción deberá hacerse constar por el interesado que ha practicado en el Registro de la Propiedad anotación preventiva del acto administrativo de otorgamiento de la licencia, que deberá señalar expresamente que la superficie de los terrenos queda afectada a la vivienda autorizada. En consecuencia, y a los efectos mencionados, dichos terrenos adquirirán la condición de indivisibles e inedificables.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE CADIZ EN SESION DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO queda enterada la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción 01 JUL. 1992
EL SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
27 JUL. 1993

4. Características de las construcciones:

- Superficie máxima construída: 150 m2

- Altura máxima una planta y 3,50 mts a cornisa o alero medidos desde la rasante del terreno natural en el punto medio de las fachadas.

- Se especificará el uso del terreno donde se asienten, siendo el criterio general del presente Plan General el respeto a la vegetación existente.

- Se podrán modificar las condiciones naturales del terreno circundante, con los siguientes criterios prioritarios debidamente justificados en el proyecto de mejora del medio rural.

  * Potenciación agrícola del terreno
  * Plantación de especies arbóreas autóctonas

  Se deberá observar una especial adaptación de la edificación respecto a las condiciones del terreno natural. Por tanto no se modificará la topografía del mismo salvo en casos excepcionales y debidamente justificados.

- Las condiciones esteticas y tipológicas deberán responder a su emplazamiento en el medio rural y a su carácter aislado. Serán normas de ordenación de aplicación directa las contenidas en los arts. 72 y 73 de la Ley del Suelo. No obstante y en desarrollo de lo anterior se determinan las siguientes características que deberán tenerse en cuenta en las construcciones de viviendas en Suelo No Urbanizable.

  * Materiales: Se utilizarán preferentemente los tradicionales, no admitiendose sucedáneos o imitaciones. En caso de cubiertas incluídas de teja árabe, la pendiente no será superior al 40%. Se prohíben expresamente la pizarra, chapas metálicas, cerámicas vidriada en fachada, etc...

  * En los revestimientos y pinturas de fachadas el color blanco deberá ser predominante.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
12 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente docu
ha sido aprobado provisionalmente pr
Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria
bración el día
JUL. 1996
La Línea de la Concepción
EL SECRETARIO GENERAL
12 OCT. 1996

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por cumplida la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 8 OCT. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción, 09 MAY. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

APROBACION DEFINITIVAMENTE
POR ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE CADIZ DE FECHA 30 JUL. 1993
LA DELEGADA PROVINCIAL
JUNTA DE ANDALUCIA

* Deberá observarse una correcta composición de los huecos de fachada, respetándose las proporciones verticales y la relación macizo-hueco de las edificaciones tradicionales.

Art. 467. Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social.

1. Podrán construirse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social que necesariamente deban de emplazarse en medio rural.

2. Deberán estar situadas en lugares donde no exista la posibilidad de formar núcleos de población, conforme a lo establecido en el art. 448.2 del presente Plan General.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente [illegible] es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción, 19 SEP. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

3. Deberán ser construcciones aisladas, conforme a la definición que contempla el art. 456 del presente Documento.

4. El carácter de utilidad pública o de interes social de estas edificaciones o instalaciones debrá ser, en su caso, declarado expresamente por el Pleno de la Corporación Municipal, previa justificación de dichos extremos por los particulares interesados.

El documento que acredite tal declaración se unirá al expediente a los efectos previstos en el art. 44.2.2. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 468. Campamentos de turismo.

1. Se entenderá por campamento de turismo el conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Podrá comprotar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentos y otros productos, en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBACION DEFINITIVA
POR [illegible]
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción, 12 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992. La Línea de la Concepción

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción 21 MAR. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

2. La obtención de licencia urbanística requerirá la expresa declaración por el Pleno de la Corporación Municipal como instalación de utilidad pública o interés social, siguiendo el expediente el trámite dispuesto por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. Para la obtención de licencia deberá presentarse el proyecto de campamento de turismo con los datos tecnicos y de diseño referentes a accesos, zonas de acampada, instalaciones y servicios comunes, zonas de protección, dotación de agua y evacuación de residuales, que justifiquen su adecuación a lo dispuesto por el presente Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. En ningún caso, podrá autorizarse la instalación de albergues, con excepción de los dedicados al personal de servicio, que no sean enteramente transportables, entendiendo por tales aquellos que cuentan con sus propios medios de propulsión o pueden ser fácilmente transportados por un automóvil de turismo.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción del documento original que obra en el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

4. Las fincas sobre las que se autoricen la instalación de campamentos de turismo adquirirán la condición de indivisibles haciendose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad. Para la cancelación de dicha anotación será necesario presentar certificación acreditativa de la terminación del uso de la finca como campamento de turismo, expedida por la Comisión Provincial de Urbanismo. La existencia de viario o infraestructuras exigidos para la instalación del campamento no podrá en ningún caso generar derechos de reclasificación del suelo.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO
2 7 JUL. 1993

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

A D D E N D A

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.
EL SECRETARIO GENERAL

El presente Documento de Modificación de Plan General de Ordenación Urbana carece de Estudio Económico Financiero y de Programa de Actuación.

Debe indicarse, por otra parte, que el Proyecto y Ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, que se posibilita urbanísticamente con esta Modificación del Planeamiento vigente, se financia a través de la concesión de crédito extraordinario por importe de mil millones de pesetas, que Jefatura del Estado concede al Organismo Autónomo competente para la gestión e inversiones en infraestructura de recursos hidráulicos, cual es la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

EL TECNICO DE PLANEAMIENTO Y
GESTION URBANISTICA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

Fdo.: César Escobar Pizarro.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 02 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIEN[illegible] CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción, a 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Copia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción, 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

P L A N O S

AYUNTAMIEN[illegible] DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción, a 02 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por cumplida la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992.
La Línea de la Concepción, 8 OCT. 1992
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción, 09 MAY. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

APROBACION DEFINITIVAMENTE
POR ACUERDO DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO
DE CADIZ DE FECHA 30 JUL. 1993
LA DELEGADA PROVINCIAL
JUNTA DE ANDALUCIA

* Deberá observarse una correcta composición de los huecos de fachada, respetándose las proporciones verticales y la relación macizo-hueco de las edificaciones tradicionales.

Art. 467. Edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social.

1. Podrán construirse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interes social que necesariamente deban de emplazarse en medio rural.

2. Deberán estar situadas en lugares donde no exista la posibilidad de formar núcleos de población, conforme a lo establecido en el art. 448.2 del presente Plan General.

DILIGENCIA.-Para hacer constar que la presente [illegible] es reproducción exacta de su original.
La Línea de la Concepción, 19 SEP. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

3. Deberán ser construcciones aisladas, conforme a la definición que contempla el art. 456 del presente Documento.

4. El carácter de utilidad pública o de interes social de estas edificaciones o instalaciones debrá ser, en su caso, declarado expresamente por el Pleno de la Corporación Municipal, previa justificación de dichos extremos por los particulares interesados.

El documento que acredite tal declaración se unirá al expediente a los efectos previstos en el art. 44.2.2. del Reglamento de Gestión Urbanística.

Art. 468. Campamentos de turismo.

1. Se entenderá por campamento de turismo el conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Podrá comprotar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentos y otros productos, en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBACION DEFINITIVA
POR [illegible]
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción, 12 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.-Para hacer constar que del presente DOCUMENTO REFUNDIDO se dió por enterada la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1.992. La Línea de la Concepción

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 2 de abril de 1992.
La Línea de la Concepción 21 MAR. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

2. La obtención de licencia urbanística requerirá la expresa declaración por el Pleno de la Corporación Municipal como instalación de utilidad pública o interés social, siguiendo el expediente el trámite dispuesto por el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3. Para la obtención de licencia deberá presentarse el proyecto de campamento de turismo con los datos tecnicos y de diseño referentes a accesos, zonas de acampada, instalaciones y servicios comunes, zonas de protección, dotación de agua y evacuación de residuales, que justifiquen su adecuación a lo dispuesto por el presente Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. En ningún caso, podrá autorizarse la instalación de albergues, con excepción de los dedicados al personal de servicio, que no sean enteramente transportables, entendiendo por tales aquellos que cuentan con sus propios medios de propulsión o pueden ser fácilmente transportados por un automóvil de turismo.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente fotocopia es reproducción del documento original que obra en el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción
19 SET. 1997
EL SECRETARIO GENERAL

4. Las fincas sobre las que se autoricen la instalación de campamentos de turismo adquirirán la condición de indivisibles haciendose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad. Para la cancelación de dicha anotación será necesario presentar certificación acreditativa de la terminación del uso de la finca como campamento de turismo, expedida por la Comisión Provincial de Urbanismo. La existencia de viario o infraestructuras exigidos para la instalación del campamento no podrá en ningún caso generar derechos de reclasificación del suelo.

TEXTO REFUNDIDO
APROBADO DEFINITIVAMENTE
CON SUJECIÓN A LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO
2 7 JUL. 1993

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 24 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 2 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LA LINEA DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996
La Línea de la Concepción 09 MAYO 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

A D D E N D A

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente copia es reproducción exacta de su original.
EL SECRETARIO GENERAL

El presente Documento de Modificación de Plan General de Ordenación Urbana carece de Estudio Económico Financiero y de Programa de Actuación.

Debe indicarse, por otra parte, que el Proyecto y Ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, que se posibilita urbanísticamente con esta Modificación del Planeamiento vigente, se financia a través de la concesión de crédito extraordinario por importe de mil millones de pesetas, que Jefatura del Estado concede al Organismo Autónomo competente para la gestión e inversiones en infraestructura de recursos hidráulicos, cual es la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

EL TECNICO DE PLANEAMIENTO Y
GESTION URBANISTICA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA
URBANISMO
Planeamiento y Gestión

Fdo.: César Escobar Pizarro.

Consejería de Obras Públicas y Transportes
APROBADO DEFINITIVAMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ DE FECHA:
17 FEB 1998
JUNTA DE ANDALUCIA

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996
La Línea de la Concepción 02 OCT. 1996
EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIEN[illegible] CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 21 MAR. 1996

La Línea de la Concepción, a 09 MAYO 1996

EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente Copia es reproducción exacta de su original.

La Línea de la Concepción, 19 SET. 1997

EL SECRETARIO GENERAL

P L A N O S

AYUNTAMIEN[illegible] DE LA CONCEPCION

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 4 JUL. 1996

La Línea de la Concepción, a 02 OCT. 1996

EL SECRETARIO GENERAL

Consejería de Obras Públicas y Transportes

APROBADO DEFINITIVAMENTE

POR RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CÁDIZ DE FECHA:

17 FEB 1998

JUNTA DE ANDALUCIA